



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El OFICIO N° 1244-2024-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por el Director Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao; el Proveído N° 005411-2024-GRC/GGR, de fecha 19 de marzo de 2024, de la Gerencia General Regional, y el Informe N° 001122-2024-GRC/OPT, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla mediante el Oficio N° 000290-2024-HVENTANILLA/DHV de fecha 29 de febrero del 2024 y sustento adjunto, solicitó a la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, el financiamiento de Contratación Administra de Servicios -CAS, para atender los servicios de emergencia, centro quirúrgico, consulta externa, hospitalización, farmacia, enfermería, con la finalidad de evitar la emitente paralización de servicios al no contar con recursos humanos adecuados de los servicios de salud de la población, que acude a dicho nosocomio;



Que, mediante el Oficio N° 1244-2024-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 19 de marzo de 2024, El Director Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao remite para aprobación de una modificación a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla para el financiamiento de Contratación Administra de Servicios -CAS por el monto de S/. 1 420 000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Proveído N° 005411-2024-GRC/GGR, de fecha 19 de marzo de 2024, de la Gerencia General Regional autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N° 001122-2024-GRC/OPT, de fecha 20 de marzo de 2024, señala que: *“(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/. 1 420 000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, considerando la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao”;*

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y la autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que es preciso señalar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalida actos o acciones que haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático
Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, hasta por el importe total de S/. 1 420 000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, de acuerdo al Anexo N°01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución:



DE LA

(En soles)

UNIDAD EJECUTORA	: 400 Dirección Regional de Salud del Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 420 000,00

A LA

UNIDAD EJECUTORA	: 403 Hospital de Ventanilla	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 420 000,00

TOTAL, PLIEGO

=====
1 420 000,00
=====

ARTICULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. - Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el Anexo del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Anexo N°01
Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras
 (En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 GENÉRICA DE GASTOS : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
0002 - SALUD MATERNO NEONATAL			70,000.00
	3000005 ADOLESCENTES ACCEDEN A SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO		
		5000058 BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO A ADOLESCENTES	10,000.00
	3033298 ATENCIÓN DEL PUERPERIO		
		5000048 ATENDER EL PUERPERIO	60,000.00
0016 - TBC-VIH/SIDA			80,000.00
	3000614 PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS		
		5004438 DIAGNÓSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS	60,000.00
	3043968 POBLACION CON INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL RECIBEN TRATAMIENTO SEGUN GUIA CLINICAS		
		5000078 BRINDAR A POBLACION CON INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL TRATAMIENTO SEGUN GUIA CLINICAS	20,000.00
0018 - ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES			10,000.00
	3000001 ACCIONES COMUNES		
		5004452 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	10,000.00
0024 - PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			235,684.00
	3000004 MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE CUELLO UTERINO		
		5006002 TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	92,313.00
		5006003 TAMIZAJE CON INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	28,371.00
		5006004 DETECCIÓN MOLECULAR DE VIRUS PAPILOMA HUMANO	15,000.00
	3000816 MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE MAMA		
		5006006 TAMIZAJE EN MUJER CON MAMOGRAFIA BILATERAL PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA	25,000.00
	3000817 PERSONA TAMIZADA PARA DETECCIÓN DE OTROS CÁNCERES PREVALENTES		
		5006008 TAMIZAJE PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE PROSTATA	50,000.00
	3000818 PERSONA ATENDIDA CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO		
		5006010 ATENCIÓN DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ABLACION	25,000.00
0104 - REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS			25,000.00
	3000799 ATENCIÓN PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL Y MASIVA		
		5006277 ATENCIÓN PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA	25,000.00
0131 - CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL			200,000.00
	3000699 POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD		
		5006281 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	90,000.00
	3000702 PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE		
		5005196 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	50,000.00
	3000706 FAMILIAS CON CONOCIMIENTOS DE PRACTICAS SALUDABLES PARA PREVENIR LOS TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES		
		5006071 CAPACITACION A ACTORES SOCIALES QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA SALUDABLE	60,000.00
1001- PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO			580,000.00
	3000876 ATENCIÓN ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS		
		5000027 ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	40,000.00
		5000028 ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	30,000.00
	3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA		
		5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	380,000.00
	3033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD		
		5000018 ATENCIÓN A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	110,000.00
	3033315 ATENCIÓN DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES		
		5000031 BRINDAR ATENCIÓN A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	20,000.00
9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			219,316.00
	3999999 SIN PRODUCTO		
		5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	219,316.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO			1,420,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			1,420,000.00



A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA 403 HOSPITAL DE VENTANILLA
0002 - SALUD MATERNO NEONATAL			70,000.00
	3000005 ADOLESCENTES ACCEDEN A SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCION DEL EMBARAZO		
		5000058 BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCION DEL EMBARAZO A ADOLESCENTES	10,000.00
	3033298 ATENCION DEL PUERPERIO		
		5000048 ATENDER EL PUERPERIO	60,000.00
0016 - TBC-VIH/SIDA			80,000.00
	3000614 PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS		
		5004438 DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS	60,000.00
	3043968 POBLACION CON INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL RECIBEN TRATAMIENTO SEGUN GUIA CLINICAS		
		5000078 BRINDAR A POBLACION CON INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL TRATAMIENTO SEGUN GUIA CLINICAS	20,000.00
0018 - ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES			10,000.00
	3000015 VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES		
		5000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	10,000.00
0024 - PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER			235,684.00
	3000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		
		5006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	92,313.00
	3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		
		5006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	28,371.00
	3000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		
		5006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	15,000.00
	3000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		
		5006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	50,000.00
	3000816 MUJER TAMIZADA EN CANCER DE MAMA		
		5006006 TAMIZAJE EN MUJER CON MAMOGRAFIA BILATERAL PARA DETECCION DE CANCER DE MAMA	25,000.00
	3000818 PERSONA ATENDIDA CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO		
		5006011 ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ESCISION	25,000.00
0104 - REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS			25,000.00
	3000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL		
		5006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA	25,000.00
0131 - CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL			200,000.00
	3000699 POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD		
		5006281 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	90,000.00
	3000700 PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE		
		5005190 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	60,000.00
	3000702 PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE		
		5005195 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	50,000.00
1001- PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO			580,000.00
	3000876 ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS		
		5000027 ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	40,000.00
		5000028 ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	30,000.00
	3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA		
		5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	380,000.00
	3033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD		
		5000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	110,000.00
	3033315 ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES		
		5000031 BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	20,000.00
9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			219,316.00
	3999999 SIN PRODUCTO		
		5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	219,316.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 403 HOSPITAL DE VENTANILLA			1,420,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			1,420,000.00